

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3731 *INSUR PATRIMONIAL, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
IDS CÓRDOBA PATRIMONIAL, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (RDLME), se hace público que el Socio Único de la sociedad Insur Patrimonial, S.L.U. ha decidido, en fecha 15 de junio de 2026, la absorción de la sociedad íntegramente participada IDS Córdoba Patrimonial, S.L.U., en los términos previstos en el proyecto común de fusión, de fecha 12 de junio de 2026, suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes. Asimismo, se aprobaron como balances de fusión de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida los cerrados a 31 de diciembre de 2025.

La fusión por absorción implica la extinción de la personalidad jurídica de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque, por sucesión universal, de la totalidad del patrimonio de ésta a la Sociedad Absorbente, sin que sea necesario llevar a cabo una ampliación de capital en esta última entidad.

En la medida en que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida ostentan la condición de sociedades unipersonales, la operación de fusión se acoge, por aplicación analógica, al régimen dispuesto en el artículo 9 del RDLME, previsto para el supuesto en que el acuerdo se adopte por junta general universal y por unanimidad.

Se hace constar que se ha puesto a disposición de los socios y de los trabajadores todos los documentos requeridos legalmente. Las sociedades intervinientes no tienen obligacionistas ni titulares de derechos especiales.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho que asiste a todos los acreedores de solicitar las garantías adecuadas de sus créditos, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha de publicación del último de los anuncios de los acuerdos por los que se aprueba la fusión, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del RDLME.

Sevilla, 15 de junio de 2026.- El Administrador Único de Insur Patrimonial, S.L.U., e IDS Córdoba Patrimonial, S.L.U., La mercantil Inmobiliaria del Sur, S.A., representada por Francisco Pumar López.

ID: A260028547-1